

Agua **SEGURA** como **DERECHO HUMANO**



MARÍA CRISTINA GARROS MARTÍNEZ
ELIZABETH SAFAR



EDICIONES
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA
EUCASA

Agua segura como derecho humano

Agua segura como derecho humano

María Cristina Garros Martínez
Elizabeth Safar
Coordinadoras

Índice de contenido

Portadilla

Legales

Presentación

Prólogo

I. El agua desde la perspectiva de los derechos humanos

El recurso agua. Su uso sustentable. *Dino Luis Bellorio y Luis Alberto Cavalli*

Tener agua potable es un derecho humano. *María C. Garros Martínez*

Derechos de la naturaleza y derecho al agua: cosmovisiones no antropocéntricas. *María Elisa Rosa*

Etnicidad y agua segura. *Elizabeth Safar*

Jalones para una teología del agua. *Felipe Hipólito Medina*

“Sin agua no hay derecho” *Graciela Ayala Flores*

El agua como recurso humano básico en la provincia de Salta. Inversión y endeudamiento. Dos caras de la misma moneda para paliar un drama visible. *Laura Raquel Lavín*

La importancia del recurso hídrico en la Puna salteña. *Ana Laura Moya Y María Magdalena Gálvez*

El derecho al agua y el derecho a una vida digna. *Rosa Inés Torres Fernández*

II. Derecho al agua y justicia

El agua, ¿derecho humano o bien del mercado? *Homero M. Bibiloni*

Derecho fundamental de acceso al agua potable. *Néstor A. Cafferatta*

El caso de las represas sobre el río Santa Cruz y sus implicancias para el manejo integrado de las cuencas hídricas. *Juan Rodrigo Walsh*

A diez años del fallo Mendoza: Un camino recorrido y mucho más por recorrer. *Andrés Nápoli*

III. El derecho al agua desde una mirada trasnacional
Derecho humano al agua y la iniciativa privada en su gestión. *Aquilino Vázquez García*

O tratamento jurídico da água subterrânea no Brasil.
Vladimir Passos de FreitasTayuri Ishi Matsumi

Diferencias en el tratamiento legal del agua en Ecuador, Bolivia y Chile: ¿un derecho humano, un derecho de la naturaleza o un mercado del agua? *Jorge Aranda Ortega y Thaís Dalla Corte*

Diagnóstico de la situación del agua en el territorio de la TCO weenhayec. *Centro de Estudios Regionales para el Desarrollo de Tarija (CERDET), Bolivia*

IV. Anexo jurisprudencial
Derecho humano al agua potable. *Néstor Cafferatta*

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA

AUTORIDADES

Rector	Ing. Rodolfo Gallo Cornejo
Vicerrectora Académica	Mg. Prof. Lilian Constanza Diedrich
Vicerrector Administrativo	Dr. Darío Eugenio Arias
Vicerrector de Formación	Pbro. Dr. Cristian Arnaldo Gallardo
Vicerrector de Investigación y Desarrollo	Dr. Federico Colombo Speroni
Director General del Sistema de Educación a Distancia	Ing. Lic. Daniel Torres Jiménez
Secretaria General	Lic. Silvia Milagro Álvarez
Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas	Dr. Eduardo Jesús Romani

INSTITUTO DE DERECHO AMBIENTAL Y DE LA SUSTENTABILIDAD IDEAS DE LA UCASAL

Directora	Dra. María Cristina Garros Martínez
Secretaria	Mariángeles Finetti

EDITORIAL EUCASA

Directora	Lic. Rosanna Caramella
Edición	Prof. Soledad Martínez Saravia
Comercialización	Prof. Soledad Martínez Saravia

Agua segura como derecho humano / Dino Bellorio Clabot ... [et al.] ;
compilado por María Cristina Garros Martínez ; Elisabeth Safar.- 1a ed.- Salta:
Universidad Católica de Salta. Eucasa, 2020.

Archivo Digital: descarga
ISBN 978-950-623-199-6

1. Derecho Ambiental . 2. Agua. 3. Derechos Humanos. I. Bellorio Clabot,
Dino. II. Garros Martínez, María Cristina, comp. III. Safar, Elisabeth, comp.
CDD 344.046

Para citar este libro:

Garros Martínez, M. C. y Safar, E. (Coord.) (2020). Agua segura como derecho humano. Salta: EUCASA (Ediciones Universidad Católica de Salta).

Para citar una parte:

Bellorio, D, y Cavalli, L. A. (2020) «El recurso agua. Su uso sustentable»; en:
Garros Martínez, M. C. y Safar, E.(Coord.) (2020). Agua segura como derecho humano. Salta:EUCASA (Ediciones Universidad Católica de Salta).

© 2020, por EUCASA (EDICIONES UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA)

Colección: EUCASA Base / Ciencias Jurídicas

Resolución Rectoral: 314/2020

Domicilio editorial: Campus Universitario Castañares - 4400 Salta, Argentina

Web: www.ucasal.edu.ar/eucasa

Tel./fax: (54-387) 426 8607

e-mail: eucasa@ucasal.edu.ar

Digitalización: Proyecto451

Queda rigurosamente prohibida, sin la autorización escrita de los titulares del "Copyright", bajo las sanciones establecidas en las leyes, la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio o procedimiento, incluidos la reprografía y el tratamiento informático.

Inscripción ley 11.723 en trámite

ISBN edición digital (ePub): 978-950-623-199-6

Soneto XXXIV

*Eres hija del mar y prima del orégano,
nadadora, tu cuerpo es de agua pura,
cocinera, tu sangre es tierra viva
y tus costumbres son floridas y terrestres.*

*Al agua van tus ojos y levantan las olas,
a la tierra tus manos y saltan las semillas,
en agua y tierra tienes propiedades profundas
que en ti se juntan como las leyes de la greda.*

*Náyade, corta tu cuerpo la turquesa
y luego resurrecto florece en la cocina
de tal modo que asumes cuanto existe*

*y al fin duermes rodeada por mis brazos que apartan
de la sombra sombría, para que tú descanses,
legumbres, algas, hierbas: la espuma de tus sueños.*

Pablo Neruda

PRESENTACIÓN

El Instituto de Derecho Ambiental y de la Sustentabilidad de la Universidad Católica de Salta —conocido en el ámbito académico como el IDEAS de la UCASAL— visibiliza desde lo ambiental la necesidad imperiosa de todos los seres vivos de tener acceso al agua. Como muy bien denominó la organización de Naciones Unidas, es el derecho al agua segura, y como se la denomina habitualmente, al agua potable.

En todas nuestras obras hemos tratado sobre el derecho ambiental, en el entendimiento de que el ambiente comprende la naturaleza, la flora y la fauna, y al ser humano sin distinción de razas. Esta rama del derecho se ocupa sobre todo de los más vulnerables, de las mujeres y los niños, y de las comunidades originarias. Asimismo, abarca las condiciones de vida, de la cultura, y, en consecuencia, también de la salud. No entiende solo en cuestiones atinentes a quienes habitamos hoy el planeta, sino, inexorablemente, comprende las generaciones futuras.

Así, en nuestros libros nos hemos ocupado de las normativas ambientales, del ordenamiento territorial, de los residuos, de la interdisciplinariedad, en forma integral, es decir, del ambiente relacionado con la pobreza; del ambiente y las comunidades originarias en América; y de las mujeres y el ambiente.

En esta oportunidad, tratamos de acercar el pensamiento y el razonamiento de distintos autores que fueron convocados a escribir sobre el agua potable como derecho humano. Porque el acceso al agua es indudablemente un derecho humano que redundará en la calidad de vida y en la vida misma del ser humano.

Los organismos internacionales, de los cuales la República Argentina es parte, han reconocido este derecho humano básico. Lo reconocen principalmente como derecho de los niños y de las mujeres, esencialmente, a la salud. Es un bien colectivo que debe ser protegido por el Estado.

Ya los Dres. Ricardo y Pablo Lorenzetti, en su obra *Derecho Ambiental*, señalan que se han ido modificando los criterios de la posesión y el uso del agua potable, y añaden que “el bien ha sido llevado a un punto de tensión extrema por el modelo dominial y de uso indiscriminado”. Ha llegado el tiempo en que debemos pensar el problema del agua en términos de escasez y de los intereses competitivos que tienen que ser justamente reconciliados. Es decir, la precedencia lógica en la colisión de derechos; la función ambiental de los derechos de propiedad sobre el agua, y “el derecho fundamental de acceso al agua potable”.

Coincidimos con lo señalado por el Dr. Néstor Cafferatta, en su artículo para esta obra, en el sentido de que

El agua es hoy motivo de una crisis mundial de la humanidad en el estado crítico y de escasez de los bienes ambientales, que constituyen el soporte vital del hombre en el planeta. La defensa de la misma, la preservación de las fuentes de agua dulce en todas sus formas de presentación constituye uno de los desafíos más grandes de este siglo XXI, del que el hombre debe tener conciencia, y urgir la búsqueda de solución adecuada de estos problemas, y es una de las causas más frecuentes de conflictos judiciales, en esta hora del desarrollo. Están en juego, la salud pública, la calidad de vida, la vida misma, no solo del ser humano, sino también de todos los seres vivientes del Planeta.

Cafferatta dice también: “Sin agua, el mundo es insostenible”.

Por ello, al ser un tema tan actual y, reiteramos, controvertido, quizás por los intereses económicos en juego, pero considerado como un bien colectivo social, es que ofrecemos esta obra para su análisis y discusión, pero sobre todo como una búsqueda de herramientas en procura de encontrar los medios para que se haga efectivo este derecho humano fundamental, porque estamos comprometidos con la vida. La vida razonable, sustentable, justa, saludable, se resume indubitablemente en la vida como debe ser vivida, con dignidad.

María C. Garros Martínez
Directora
IDEAS - UCASAL

Elizabeth Safar
IDEAS - UCASAL

PRÓLOGO

María Eugenia Di Paola (1)

Agua sagrada, derecho, valor, comunidad, cosmovisión, uso, acceso, calidad, vida, energía, superficie, subterránea... Estos son solo algunos de los aspectos que trata la presente obra colectiva, la cual enmarca una diversidad de opiniones, de consideraciones y análisis disciplinarios que apuntan, sin lugar a dudas, a reflexionar y poner en valor este bienpreciado, fundamental para nuestras vidas, nuestras sociedades y ecosistemas y, por ende, nuestro planeta: el agua. En este contexto resulta de suma importancia considerar un aspecto clave que se relaciona con los distintos aportes que presenta la obra: el Agua y la Agenda 2030.

La Agenda 2030 es la agenda de desarrollo de Naciones Unidas, y su objetivo es guiar la acción global de los países, las personas y las instituciones hacia el desarrollo sostenible. Con el lema “no dejar a nadie atrás”, plantea la necesaria visión holística de un desarrollo que involucre el crecimiento económico, la inclusión social y la sostenibilidad ambiental. Con tal finalidad, establece 17 objetivos de desarrollo sostenible con 169 metas asociadas. Dichas metas plantean indefectiblemente indicadores que puedan medir su avance, por lo que la información resulta fundamental para tal fin. En este sentido, el objetivo de desarrollo sostenible N.º 6 apunta a “Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos”. Si bien existe suficiente agua dulce para lograr este objetivo, el reparto del agua en el mundo no es el adecuado y para el año 2050 se espera que al menos un 25 % de la población mundial viva en un país

afectado por escasez crónica y reiterada de agua dulce. La sequía afecta a algunos de los países más pobres del mundo, recrudece el hambre y la desnutrición. Esa escasez de recursos hídricos, junto con la mala calidad del agua y el saneamiento inadecuado, repercute en la seguridad alimentaria, los medios de subsistencia y la oportunidad de educación para las familias pobres en todo el mundo. Afortunadamente, se han hecho algunos avances en la última década y más del 90 % de la población mundial tiene acceso a fuentes de agua potable mejoradas (2).

Cabe destacar que el acceso al agua, al saneamiento e higiene son derechos humanos íntimamente relacionados con el derecho al ambiente. El derecho al ambiente ha sido incorporado a la Declaración de Estocolmo de 1972 y, asimismo, ha sido incluido en el Protocolo de San Salvador y en la mayoría de las constituciones latinoamericanas (3).

El derecho al goce del ambiente es, entonces, un derecho ínsito a la condición humana y, en tal sentido, no podemos menos que comprenderlo en la concepción de los derechos humanos más básicos de las personas. En esta línea, una fracción de dicho goce tiene que ver con el acceso a elementos y recursos que forman parte del ambiente y que hacen al desarrollo y a la vida de la persona, los que catalogaremos como bienes y recursos vitales. El acceso a bienes y recursos vitales como el agua y el saneamiento, el aire y la tierra, resultan fundamentales e inherentes a la posibilidad de garantizar el derecho y el deber de preservación del ambiente. Dicho de otra forma: mal podemos proteger aquello de lo que nos vemos privados para poder vivir dignamente, y viceversa. El acceso a estos bienes y componentes del ambiente, en tanto piezas fundamentales de la vida humana, no puede desentenderse del derecho al ambiente. Si ese acceso no es garantizado, entonces claramente existe un desequilibrio en los intentos que puedan esgrimirse hacia la sostenibilidad. Por ejemplo, si la población que vive en las cuencas hídricas

contaminadas no puede acceder al agua potable ni a una vivienda digna, ni al aire adecuado para su desarrollo, por consiguiente, existirá un componente fundamental que deberá revertirse para apuntar a un desarrollo sostenible.

Cuando observamos el derecho al agua y al saneamiento, podemos claramente concretar la interrelación entre lo que es un derecho humano y la obligación del Estado de reconocer y garantizar dicho derecho (4). En Latinoamérica se ha avanzado en garantizar el derecho al agua potable en términos de porcentajes de acceso, pero la situación es muy diferente cuando analizamos las estadísticas vinculadas al saneamiento. Este tema es clave en relación con la salud de las personas y las comunidades y constituye aún una asignatura pendiente (5). Por eso resulta de envergadura que sea considerado como un objetivo esencial de la Agenda 2030, dado que el acceso y la preservación del agua resultan aspectos fundamentales en términos de derechos humanos y desarrollo sostenible, y es crucial que formen parte prioritaria de la agenda pública tanto en relación a sus metas y objetivos como así también en cuanto a su implementación.

Objetivo de Desarrollo Sostenible 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.

Metas:

6.1 De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos.

6.2 De aquí a 2030, lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad.

6.3 De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial.

6.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua.

6.5 De aquí a 2030, implementar la gestión integrada de los recursos hídricos a todos los niveles, incluso mediante la cooperación transfronteriza, según proceda.

6.6 De aquí a 2020, proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos.

6. a De aquí a 2030, ampliar la cooperación internacional y el apoyo prestado a los países en desarrollo para la creación de capacidad en actividades y programas relativos al agua y el saneamiento, como los de captación de agua, desalinización, uso eficiente de los recursos hídricos, tratamiento de aguas residuales, reciclado y tecnologías de reutilización.

6. b Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento.

En “El recurso agua. Su uso sustentable”, Dino Bellorio y Luis Alberto Cavalli abordan diversos temas, tales como el

abastecimiento, la disponibilidad y escasez del agua, los desafíos y conflictos en torno al crecimiento demográfico, la seguridad alimentaria, el espacio urbano, la Agenda 2030, y la regulación y gestión del agua en la Argentina.

Por su parte, en “Tener agua potable es un derecho humano”, María Cristina Garros Martínez analiza las características de este derecho humano, su plafón normativo, los antecedentes a nivel internacional y la consideración preponderante que sobre esta temática realiza la encíclica *Laudato si’*.

En tanto que en “Derechos de la naturaleza y derecho al agua: cosmovisiones no antropocéntricas”, María Elisa Rosa analiza el derecho de la naturaleza, el derecho de los cursos y fuentes naturales de agua, considerando asimismo el biocentrismo y las decisiones jurisprudenciales en materia regional y comparada. La autora ahonda en el valor intrínseco de la naturaleza más allá de su relación con el ser humano y lo sitúa en línea con un nuevo desafío de reconocimiento para el derecho actual.

En “Etnicidad y agua segura”, Elizabeth Safar trata la situación de las comunidades en la provincia de Salta, los abordajes intersectoriales e interministeriales, las normas sobre aguas, salud y pueblos indígenas, como así también por parte de *Laudato si’*. Destaca los métodos de recopilación y construcción de la información, las decisiones basadas en evidencia, y la importancia de actuar teniendo en cuenta también el vínculo con el cambio climático.

Felipe Hipólito Medina reflexiona en “Jalones para una teología del agua” acerca del lugar que ocupa el agua en las religiones, en tanto fuente de vida, medio de purificación y centro de regeneración; asimismo, señala el valor sagrado del agua en la Biblia, en el *Laudato si’* y en las culturas ancestrales, como seres vivos. El agua, esencial para la vida, su valor social, y el derecho a acceder a ella por sobre la mirada centrada en su valor mercantil. Advierte, también, sobre la necesidad de superar, mediante una mirada

integral, el mal uso del agua, su contaminación y el consiguiente daño en la salud.

En “Sin agua no hay derecho”, Graciela Ayala examina el impacto de las actividades humanas en el agua, concretamente sobre su cantidad, disponibilidad y calidad; y específicamente en la agricultura, el desarrollo pecuario, los efluentes industriales, los vertidos cloacales, la deforestación, y también el abastecimiento de núcleos urbanos y la generación de energía. Asimismo, reflexiona acerca del abordaje convencional de límites de vertidos al final del tubo y considera la necesidad de superarlo mediante un planteamiento integral de producción más limpia, de carácter preventivo.

Por su parte, Laura Raquel Lavin, en “El agua como recurso humano básico en la provincia de Salta, inversión y endeudamiento. Dos caras de la misma moneda para paliar un drama visible”, analiza la situación del agua en la Argentina considerando las fuentes de financiamiento de las obras hídricas. En sus conclusiones resalta que no se logrará disminuir la pobreza, y menos acabar con ella, si no se consigue el acceso al agua; también enfatiza la importancia de la gestión integral del agua, y la necesidad de lograr una inversión del 0.3 del PBI en agua y saneamiento para combatir la perjudicial fórmula de financiar el mal uso del agua con el 1 al 2 % del PBI.

Ana Laura Moya y María Magdalena Gálvez, en “La importancia del recurso hídrico en la Puna salteña”, hacen hincapié en la necesaria integralidad conceptual del abordaje del agua y los correspondientes procedimientos y permisos asociados. Desarrollan aspectos regionales, socioeconómicos, hidrológicos y normativos de las comunidades indígenas, del consumo de agua, como así también la regulación minera y el derecho humano al agua.

En “El derecho al agua y el derecho a una vida digna”, Rosa Inés Torres Fernández analiza la profunda interrelación entre ambos derechos tomando en consideración el derecho

humano al agua, la normativa internacional, nacional y provincial, y la jurisprudencia de importancia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y de la Provincia de Salta, como así también la encíclica *Laudato si'*.

Homero Bibiloni escribe “El agua, ¿derecho humano o bien de mercado?” Teniendo en cuenta una serie de variables y conceptos de los planos normativos y la realidad de su implementación, aborda temas como la perspectiva de análisis macro y micro, el derecho y las cuantificaciones, el agua como recurso escaso, la desigualdad y el derecho humano al agua.

Por su parte, Néstor Cafferatta en “Derecho fundamental de acceso al agua potable” analiza los principales considerandos del fallo “Kersich y La Pampa c/Mendoza”, el acceso al agua como derecho, la problemática de la desertificación y el deber del Estado, el agua en la naturaleza y su función en los ecosistemas, y, asimismo, antecedentes del Derecho Internacional y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y los Principios de la Declaración de Brasilia sobre Justicia del Agua. El autor hace referencia a la difícil situación del mundo frente a la escasez del agua y la necesidad de considerarla un bien colectivo. Concluye en forma determinante: “Sin agua el mundo es insostenible”.

En “El caso de las represas sobre el río Santa Cruz y sus implicancias para el manejo integrado de las cuencas hídricas”, Juan Rodrigo Walsh trata en forma pormenorizada los antecedentes del fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, analiza el procedimiento técnico administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental y sus necesarios pasos, la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el pronunciamiento en materia de represas, la distribución de competencias nación- provincias y el rol del Poder Judicial en materia ambiental.

Andrés Nápoli, en “A diez años del fallo Mendoza: Un camino recorrido y mucho más por recorrer”, analiza

diversos aspectos vinculados a la implementación del caso emblemático en materia ambiental de la Corte Suprema de Justicia de la Nación sobre la cuenca Matanza Riachuelo. En tal sentido, trata los pasos positivos y las cuestiones pendientes de resolución luego de más de una década. Concluye en la necesidad de continuar este proceso complejo, interjurisdiccional, participativo e intersectorial, que requiere del cumplimiento de objetivos y metas concretas en un abordaje integral de las políticas y obras de infraestructura con las vinculadas a las mandas sociales, ambientales, de industria y de ordenamiento ambiental del territorio del fallo.

Aquilino Vázquez García trata, en “Derecho humano al agua y la iniciativa privada en la gestión del agua”, la realidad mexicana y la compara con otros países como Francia, Inglaterra y la Argentina. Abreva en la multidimensionalidad del agua considerando, en suma, el impacto que tiene sobre los diversos aspectos de la vida humana, su rol en relación con las funciones de los ecosistemas como reguladora de la temperatura del planeta y facilitadora del flujo de energía a través de las circulaciones oceánica y atmosférica, entre otras muchas funciones. Señala que el reconocimiento del derecho humano al agua es un gran avance en el cambio de mentalidad y de paradigma a nivel internacional, lo que deja de lado la perspectiva del agua como un recurso sujeto a la explotación para ser visto, desde una nueva perspectiva, como un elemento esencial para la vida, el desarrollo, la salud y la igualdad. Concluye que el suministro de agua, sin importar que se encuentre a cargo del gobierno o de los particulares, debe estar orientado siempre por una perspectiva de derechos humanos que mantenga la atención en asegurar y garantizar el derecho humano al agua.

Por su parte, Vladimir Passos de Freitas y Tayuri Ishi Matsumi escriben “El tratamiento jurídico de las aguas

subterráneas en el Brasil”, texto donde consideran el tratamiento normativo de este tema, sus limitaciones y la necesidad de profundización, dado que recién ha sido de mayor preocupación cuando comenzó a existir más conciencia acerca de la escasez del recurso, analizan en este sentido casos de los tribunales brasileros que tratan la temática de la contaminación de acuíferos.

En “Diagnóstico y estudio comparativo sobre la calidad del agua de consumo humano en comunidades *weenhayek* de la tierra comunitaria de origen en el Chacotarijeño”, Neyver Espíndola Mogro presenta una iniciativa que tuvo lugar en Bolivia, en la que vincula la lucha por el reconocimiento del derecho a la tierra con la relativa al derecho al agua. El autor señala una experiencia con comunidades, donde se realizaron tomas de muestras, análisis y recomendaciones respecto del estado del agua. Plantea un aporte desde la mirada práctica en territorio y la consideración técnica que fundamentalmente debe acompañar el análisis y la mejora del acceso al agua potable. Se trata de un caso en territorio que también aporta información a un trabajo en red en la región con otros países como el Brasil y la Argentina.

En conclusión, esta obra colectiva aborda, a través de las contribuciones de los distintos autores y autoras, un sinnúmero de aristas vinculadas al agua que nos interpelan y nos llaman a la reflexión, y más aún, a la acción para el logro de un agua segura y accesible para todos.

Agradezco el trabajo destacado de sus directoras, María Cristina Garros Martínez y Elizabeth Safar, quienes, una vez más, ponen en valor la importancia de la labor académica y su aporte para la búsqueda de herramientas que contribuyan a hacer realidad la agenda viva de los derechos humanos y del desarrollo sostenible.

1- Coordinadora de Ambiente y Desarrollo Sostenible PNUD. Profesora de la Facultad de Derecho UBA. El análisis y las recomendaciones de políticas de esta publicación no reflejan necesariamente las opiniones del Programa Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), de su junta directiva o de sus Estados miembros.

2- Ver Agua Limpia y Saneamiento. ¿Por qué es importante? Recuperado de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/water-and-sanitation/>

3 -Ver Declaración de Estocolmo 1972. Ver también Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”. Disponible en <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-52.html>

Ver también: Corte Interamericana de Derecho Humanos. Opinión Consultiva OC-23/17 de 15 de noviembre de 2017. Solicitada por la República de Colombia. Medio Ambiente y Derechos Humanos. Maria E. Di Paola, El Derecho Humano al Ambiente y la Agenda 2030-2. *Suplemento de Derecho Ambiental La Ley*, FARN. 23 de noviembre de 2018.

4- En noviembre de 2002, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales adoptó la Observación General N.º 15 sobre el derecho al agua. El artículo I.1 establece que “El derecho humano al agua es indispensable para una vida humana digna”. La observación N.º 15 también define el derecho al agua como el derecho de cada uno a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico. Asimismo, Naciones Unidas cuenta con resoluciones explícitas respecto del derecho humano al agua y saneamiento (A/Res/64/292 y A/HRC/Res/27/7). La CSJN, con fecha 2 de diciembre de 2014, reconoce expresamente el Derecho Humano al Agua Potable en el Fallo “Kersich, Juan Gabriel y otros c/Aguas Bonaerenses S.A. y otros s/Amparo”.

5- Ver Agua Limpia y Saneamiento. ¿Por qué es importante? Recuperado de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/water-and-sanitation/>

I. EL AGUA DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS DERECHOS HUMANOS

EL RECURSO AGUA. SU USO SUSTENTABLE

Dino Luis Bellorio (1) y Luis Alberto Cavalli (2)

Aspectos introductorios del abastecimiento del agua

Según se sabe, la expresión “potable” (del latín *potabilis*) se refiere al “líquido que se puede beber”. Es por ello por lo que el agua potable es el agua que se puede beber, agua que sirve para beber.

Pero en los pueblos y ciudades —en la nuestra y en muchas otras— corresponde darle al término una mayor extensión. En efecto, el agua potable se utiliza para diversos usos domésticos: higiene del cuerpo, limpieza de la casa en general, inclusive, para el riego de los jardines, en casas y quintas y para las necesidades de alguna industria. Esto, naturalmente, acrecienta muchísimo el consumo de agua para beber, dado que otros usos, diferentes a la ingestión, incrementan su consumo.

El suministro del agua en algunas ciudades se está tornando angustioso por los requerimientos cada vez mayores de nuestra civilización. Su tratamiento es muy importante por la cantidad de gérmenes patógenos (colibacilos, bacilos de tifus, etc.) que contiene.

La disponibilidad del agua y la escasez

Ya en la Conferencia Regional sobre Abastecimiento de Agua en las Américas, que tuvo lugar en Washington en 1965, con motivo del informe final sobre “El abastecimiento de agua en las Américas”, se expresó, con respecto a la

importancia del agua, que existe una relación directa y esencial entre un abastecimiento público de agua satisfactoria y la calidad de la vida humana, relación que se extiende más allá de la necesidad fundamental del hombre de consumir agua para conservar la vida. En mayor o menor grado, todos los esfuerzos del hombre por mejorar el medio en que habita y elevar el nivel de vida dependen de la disponibilidad del agua.

Existe pues una correlación esencial entre la calidad del agua y la salud pública, entre la fácil accesibilidad al agua y el nivel de higiene, y entre la abundancia de agua y el crecimiento económico. Los participantes de aquella hoy remota Conferencia concluyeron en la necesidad de tener en cuenta todos esos factores al planificar y ejecutar programas de abastecimiento público de agua.

Por esos años, hoy tan distantes, en la “Carta de Punta del Este” de 1961, las naciones de América habían reconocido la enorme importancia del abastecimiento público de agua potable en cantidad suficiente, así como también la necesidad de encomendar los esfuerzos para tal fin con el objeto de acelerar el progreso social y económico.

Se ha dicho que el problema del agua potable tiende a agravarse por dos factores: a) aumento de la población en general; b) especial aumento de las zonas urbanas, hoy proceso de urbanización, en concordancia con las megatendencias globales de la actualidad. En tal sentido, de acuerdo con informes de las Naciones Unidas, el desmedido incremento de la población provocará una crisis en la provisión de agua dulce, y la escasez de agua creará importantes conflictos en el nuevo siglo que ya corre hace más de una década.

Tengamos en cuenta algunas cifras

Según los informes de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y de la Unicef en todo el mundo, alrededor de 3 de cada 10 personas, o 2100 millones de personas, carecen de acceso a agua potable y disponible en el hogar, y 6 de cada 10, o 4500 millones, carecen de un saneamiento seguro.

El informe del Programa Conjunto de Monitoreo (JMP) (3), “Progresos en materia de agua potable, saneamiento e higiene: informe de actualización de 2017 y posteriores y evaluación de los ODS”, presenta la primera evaluación mundial de los servicios de agua potable y saneamiento “gestionados de forma segura”. La conclusión fundamental es que todavía hay demasiadas personas que no tienen acceso, sobre todo en las zonas rurales. Según el Dr. Tedros Adhanom Ghebreyesus, director general de la Organización Mundial de la Salud

El agua potable, el saneamiento y la higiene en el hogar no deben ser un privilegio exclusivo de quienes son ricos o viven en centros urbanos. Se trata de servicios fundamentales para la salud humana, y todos los países tienen la responsabilidad de garantizar que todo el mundo pueda acceder a ellos.

Miles de millones de personas han obtenido acceso a servicios básicos de agua potable y saneamiento desde el año 2000, pero estos servicios no proporcionan necesariamente agua potable ni saneamiento seguro. Muchos hogares, centros de salud y escuelas también carecen de agua y jabón para lavarse las manos. Esto aumenta el riesgo de contraer enfermedades que, como la diarrea, pueden afectar la salud de todo tipo de personas, especialmente de los niños pequeños. Como resultado, más de 350.000 menores de 5 años mueren cada año a causa de la diarrea. El saneamiento deficiente y el agua contaminada

también están relacionados con la transmisión de enfermedades como el cólera, la disentería, la hepatitis A y la fiebre tifoidea.

“El agua potable, el saneamiento eficaz y la higiene son fundamentales para la salud de cada niño y cada comunidad, y, por lo tanto, son esenciales para construir sociedades más fuertes, más saludables y más equitativas”. Estas son las recomendaciones de Unicef, ya que a medida en que mejoremos estos servicios en las comunidades más desprotegidas y en función de los niños más desfavorecidos, se estará asegurando un mejor futuro para la sociedad.

Es menester reducir las desigualdades mundiales y para ello los nuevos ODS de la Agenda 2030 exhortan a poner fin a la defecación al aire libre y a lograr el acceso universal a los servicios básicos para 2030.

De los 2100 millones de personas que no disponen de agua a través de una gestión de forma segura, 844 millones no tienen ni siquiera un servicio básico de agua potable. Esto incluye a 263 millones de personas que tienen que emplear más de 30 minutos por viaje para recoger agua de fuentes que se encuentran lejos de su hogar, y a 159 millones que todavía beben agua no tratada, procedente de fuentes de agua de superficie como arroyos o lagos.

En 90 países, el progreso hacia el saneamiento básico es demasiado lento, lo que significa que sus habitantes no alcanzarán la cobertura universal para 2030.

De los 4500 millones de personas que no cuentan con un saneamiento seguro, 2300 millones aún no disponen de servicios básicos de saneamiento. Esto incluye a 600 millones de personas que comparten un inodoro o letrina con otros hogares, y a 892 millones de personas —la mayoría en zonas rurales— que defecan al aire libre. Debido al crecimiento demográfico, la defecación al aire libre está aumentando en África subsahariana y en Oceanía.

La buena higiene constituye una de las formas más simples y efectivas de prevenir la propagación de

enfermedades. En tal sentido, los Objetivos del Desarrollo Sostenible están monitoreando el porcentaje de personas que disponen de instalaciones para lavarse las manos en casa con agua y jabón. Según el nuevo informe, el acceso al agua y al jabón para el lavado de manos varía enormemente en los 70 países con datos disponibles, desde el 15 % de la población en África subsahariana hasta el 76 % en Asia occidental y África del Norte.

Agreguemos también que a) muchos países carecen de datos sobre la calidad de los servicios de agua y saneamiento. El informe incluye estimaciones para 96 países sobre el agua potable tratada de forma segura y para 84 países sobre saneamiento gestionado de forma segura; b) en los países que experimentan conflictos o disturbios, los niños tienen cuatro veces menos probabilidades de utilizar servicios básicos de agua y dos veces menos de utilizar servicios de saneamiento que los niños de otros países; c) existen grandes desigualdades en el servicio entre las zonas urbanas y rurales. Dos de cada tres personas con agua potable gestionada de forma segura y tres de cada cinco personas con servicios de saneamiento administrados de forma segura viven en zonas urbanas. De los 161 millones de personas que utilizan aguas superficiales no tratadas (de lagos, ríos o canales de riego), 150 millones viven en zonas rurales.

El crecimiento demográfico

La población del planeta aumenta a razón de más de 80 millones de personas por año, una cifra que sobrepasa la suma del total de habitantes de la Argentina y de Colombia, y para octubre de 1999 llegaba a los 6000 millones. A finales de 2011 había crecido a 7000 millones de personas. Hoy hablamos de 7400 millones.

Sin embargo, la velocidad con que en este mundo se incrementa la población, con los niveles actuales de deterioro ambiental, hará que un cuarto de los países sufra escasez de agua dulce dentro de 30 años. En un informe distribuido por las Naciones Unidas sobre el estado de la población mundial proyectado hacia la primera década del nuevo siglo (ya acaecida), se indicaba que para el año 2050 el panorama se manifestaría en esos términos, con más de 2000 millones de personas en busca de agua potable, ya que hoy un alto porcentaje de los habitantes del planeta ve afectada su provisión. Ello representa el aspecto más negativo del crecimiento. No obstante, pronósticos bastante más apocalípticos enunciados hace uno o dos siglos no se han cumplido. La aseveración de que el crecimiento poblacional y los asentamientos urbanos excederían la capacidad natural de la tierra para proveer alimentos, por suerte, no se ha confirmado.

Conflictos actuales y futuros

Los científicos que estudian los cambios climáticos, la degradación de los recursos naturales y la desertificación aún se preguntan cuál es el límite de explotación que podrá soportar este planeta. A la vez que aumenta la cantidad de bocas por alimentar, disminuye la superficie cultivada; respecto de 1950, hay un 55 % menos de hectáreas dedicadas al cultivo de cereales.

Las pujas entre los países por el uso de los ríos, del agua para riego y la generación de energía hidroeléctrica se presume que constituirán las futuras hipótesis de conflicto, que ya existe.

Las cuencas de los ríos Tigris, Éufrates y Nilo son ejemplos de lo señalado. Irak, Siria y Turquía compiten por la cuenca del Éufrates como fuente primaria de agua. Y, peor aún, las proyecciones para dentro de unos 20 años

auguran un aumento de la población entre las tres naciones de más del 50 %. El Fondo de Población para las Naciones Unidas (FPNU) ha advertido sobre la profundización del “efecto invernadero” causado por la emisión de gases, que haría subir entre 1 y 3,5 ° C la temperatura global. Honda preocupación causan los efectos de la elevación del nivel de los mares “entre 15 y 95 centímetros en el siglo XXI”, sumados a inundaciones, aumento de la salinidad en espejos de agua y en napas, por efecto de la evaporación.

Los informes de Naciones Unidas señalan que es muy probable que siga variando el régimen de precipitaciones pluviales, el cual, potenciado por los cambios térmicos, alterará la productividad agrícola y generará un corrimiento de las franjas productivas.

La problemática del agua vinculada a la seguridad alimentaria

La declaración de la Comisión Mundial sobre el Agua para el siglo XXI, publicada el 22 de marzo de 2000 para conmemorar el Día Mundial del Agua, expresaba que esta Comisión constituía el primer esfuerzo realizado para unir los problemas de la escasez mundial de agua con la seguridad alimenticia.

“El agua es vida. La escasez de agua potable está vislumbrándose como el más serio obstáculo para la seguridad alimenticia, la reducción de la pobreza y la protección del medio ambiente”, manifestaba Ismail Serageldin, presidente de la Comisión sobre el Agua y vicepresidente del Banco Mundial para Programas Especiales. “Aunque hagamos todo lo posible para lograr que la agricultura de irrigación sea más eficiente con respecto al agua, la humanidad aún necesitará al menos un 17 % más de agua potable para alcanzar todas las necesidades alimenticias”, afirmaba el funcionario. “Si

seguimos el patrón de consumo actual, todos los sectores del agua necesitarán un 56 % más de este recurso”.

Ya la mencionada comisión advertía:

Estamos enfrentando una escasez mundial del agua ahora, y la crisis empeorará. Las consecuencias de fracasar en dar una solución a esta escasez será un alza en los precios de los alimentos, y las importaciones de los mismos aumentarán para aquellos países con escasez de agua, que en su mayoría son pobres. Unos 1000 millones de personas ya están hambrientos porque no pueden comprar sus alimentos.

La Comisión Mundial sobre el Agua fue formada para atraer la atención pública a la crisis del agua y encontrar soluciones. Incluye a Premios Nobel, eminentes científicos y decisores políticos. Según sus informes, la escasez del agua, y no la insuficiencia de tierra, será el principal problema para el incremento de la producción agrícola en los países en desarrollo en los próximos años. Claro que se trata de recursos naturales y, por tanto, interdependientes, por lo que se deberá profundizar esta visión.

Recordemos que ya en el año 1948, la Declaración Universal de los Derechos Humanos proclamaba el derecho de todos a una alimentación adecuada. Sin embargo, el acceso a un alimento adecuado en las zonas rurales de muchos países en vías de desarrollo depende de forma sustancial del acceso a los recursos naturales, incluido el agua, necesarios para su producción.

El 28 de julio de 2010, la Asamblea General de Naciones Unidas declaró el acceso seguro al agua potable y al saneamiento como un derecho humano. Pero el derecho al agua dentro del contexto del derecho al alimento es una cuestión compleja: mientras el agua de boca y el agua para